



Mandado de atencion la referida Comunica-
 cion del Sr. Intendente por manera que bajo
 tal encargo y con presencia de los antecedentes
 que se tienen a lo visto, ha practicado la corre-
 pondiente liquidacion de lo que esta Municipalidad
 devia responder por el veinte por ciento desde el año
 pasado mil ochocientos Cuarenta y cinco hasta el
 de mil ochocientos Cuarenta y seis ambos inclusive,
 y resulta de ella confesionada la seguridad en glo-
 vivios; de donde se deduce que la practicada
 por la Administracion de Ingresos cae
 sin duda de una equivocacion involuntaria en
 razon a hacerse cargo a lo vez a los dos últi-
 mos años de Cuarenta y cinco y Cuarenta y
 seis, de ciento veinte y cinco como corresponden a los
 ochocientos que en el primero produjo el ascenda-
 miento de pautos de los Baldios de este termino,
 siendo así que el ultimo se cargo del produc-
 to, y satisfiso su importe, como consta al pres-
 ente de la Cuenta de Sto. año de Cuarenta y se-
 is, rendida por el Mayor Dono Depositario q.
 se halla pendiente de hacerse en el Gobierno Po-
 litico de la Gov. a que van unidas cinco Castas
 de pago que así lo patentes, y una de ciento
 diez q. que obra en las cuentas ya formada del
 referido año de Cuarenta y cinco. Por su virtud
 este Ayuntamiento acordado se oficio a Sto. Sr.
 Intendente manifestandole cuanto queda redactado por
 el Com. proximo, en la forma q. se va combeniente al
 asunto. Y lo firmo el q. sabe por haber suspendido el
 Sr. Presd. esta seccion de q. certifico =

Jose Antonio Gomez, Jose Gomez y el Sr. José Gomez
 José Antonio Gomez
 José Gomez
 Joaquín Gomez
 José de San José
 y com. al
 Sr.

